

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

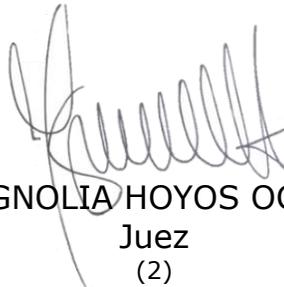
SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2021-000755-00

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

No se imparte trámite a los trabajos partitivos presentados por los apoderados (c. digitales 34 y 35) en razón a que debió arrimarse un solo escrito firmado por los partidores designados en providencia del 09 de agosto de 2022. (c. digital 30), de donde se les concede cinco (05) días para dicho fin, so pena de disponer su relevo (art. 510 CGP.) Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 167 FECHA 11 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG